

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 413.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, no firma el Sr Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA por encontrarse afectado en su carácter de Presidente de la Región Nuevo Cuyo de JU.FE.JUS a la reunión que de la misma se desarrolla, en el día de la fecha, en la Provincia de San Luis.

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 295/2017 se designó a la Dra. Maria Florencia Balladore Vallecillo para que se desempeñara bajo la dependencia de Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en el área de Superintendencia de la misma –Art. 29 del Reglamento de Actuaciones Administrativas aprobado por Acuerdo N° 47/2017-, para realizar las inspecciones y controles que le instruya Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia respecto de las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales, las que los Sres. Presidentes de las Cámaras de Apelaciones de la Primera Circunscripción le requieran en ejercicio de las funciones de Superintendencia sobre los Juzgados de su fuero y jurisdicción, y/o las que respecto de los Juzgados de Primera Instancia y Cámaras de Apelaciones disponga el Superior Tribunal de Justicia.-

Que advirtiendo la amplitud de tales tareas y que actualmente todas las Cámaras de Apelaciones cuentan con dos Secretarías, es pertinente limitar las funciones asignadas a tal Funcionaria a las inspecciones y controles que le instruya Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia respecto de las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales, y/o las que respecto de los Juzgados de Primera Instancia y Cámaras de Apelaciones disponga el Superior Tribunal de Justicia. Por ello;

ACORDARON: MODIFICAR el Acuerdo N° 295/2017, limitando las funciones de la Dra. María Florencia Balladore Vallecillo, quien se desempeña bajo la dependencia de Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en el área de Superintendencia de la misma –Art. 29 del Reglamento de Actuaciones Administrativas aprobado por Acuerdo N° 47/2017-, a las inspecciones y controles que le instruya Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia respecto de las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales, y/o las que respecto de los Juzgados de Primera Instancia y Cámaras de Apelaciones disponga el Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto por Acuerdo N° 314/2017 y de las demás tareas que le encomiende Secretaría Administrativa.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-